



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Por la Presidencia se informa al Consejo sobre la petición formulada por el Ayuntamiento de Tembleque solicitando la delegación en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) conforme a la siguiente propuesta formulada por el Director del OAPGT:

“DELEGACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE.

#### PRIMERO. Delegación que se informa:

| AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE                                                                 |                                                                                            |                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| DELEGACIÓN                                                                                | CONFORMIDAD CON CONVENIO                                                                   | OBSERVACIONES                                                  |
| Aplicación del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana | CONFORME<br>Convenio suscrito en fecha Apartado noveno de las manifestaciones del Convenio | Sin observaciones                                              |
| Facultades delegadas                                                                      | CONFORME<br>Cláusula segunda, apartado uno, letra d)                                       | Sin observaciones                                              |
| Fecha del acuerdo de delegación 23/01/2026                                                | CONFORME<br>Cláusula décima, apartado 1                                                    | Sin observaciones                                              |
| Fecha de notificación al OAPGT 28/01/2026                                                 | CONFORME<br>Cláusula décima, apartado 1                                                    | Las que se recogen en el apartado tercero del presente informe |

#### SEGUNDO. Órgano competente.

En consonancia con lo establecido en el artículo 12.2,m) de los Estatutos, corresponde al Consejo Rector, a propuesta del Presidente, adoptar los acuerdos de aceptación de delegación adoptadas or las entidades locales de la Provincia.

#### TERCERO. Consideraciones.

La cláusula décima del Convenio suscrito establece lo siguiente: “De acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del presente convenio, las facultades, funciones y actividades administrativas que delegue el Ayuntamiento en el marco de este convenio deberán ser acordadas por el órgano competente del Ayuntamiento y notificadas al OAPGT antes del 30 de octubre del ejercicio anterior al que surta efectos.”

La razón de este condonamiento temporal que recoge el Convenio obedece a razones presupuestarias - previsión de ingresos y gastos-, de seguridad jurídica en el ejercicio de la potestad tributaria y en los intervinientes en la relación jurídico-tributaria, y de la planificación y organización administrativa.

Como ha quedado indicado en el apartado primero del informe, el Ayuntamiento ha comunicado al OAPGT el acuerdo de delegación el 23 de enero de 2026. De aceptarse la delegación en los términos recogidos en la citada cláusula esta sería efectiva a partir del 1 de enero de 2027.

Los acuerdos precedentes sobre delegaciones acordadas o comunicadas por la entidad delegante con posterioridad al 30 de octubre fueron adoptados por el Consejo Rector sin disponer su fecha de efectos. Administrativamente se otorgará eficacia a la aceptación sin aplicar el condicionamiento del convenio, siempre que se tratara de tributos de devengo instantáneo o de aquellos que siendo de cobro periódico por recibo estuvieran dentro de los plazos que permitieran su puesta al cobro en período voluntario dentro de las previsiones del calendario tributario anual aprobado por el Director y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

En consecuencia, con todo lo expuesto, se eleva al Consejo Rector la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Aceptar la delegación de la aplicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tembleque, con efectos desde su adopción, alcanzado las obligaciones que se hubieren devengado con anterioridad y no estuvieren prescritas”.

Tembleque, 2 de marzo de 2026.-El Alcalde, Jesús Fernández Clement.

N.º I.-999